



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI



GESTIÓN 2023 - 2026

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°113-GM-MDA-2024

Ancahuasi 13 de agosto del 2024.

VISTOS:

El informe N°556-2024-SUCH-GIPDT-MDA/A, de fecha 08.08.2024; el informe N°215-2024-PTO-MDA/EMVR, de fecha 12.08.2024; el Dictamen Legal N°213-2024-MDA-AJ/CAPC, de fecha 13.08.2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con lo expuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

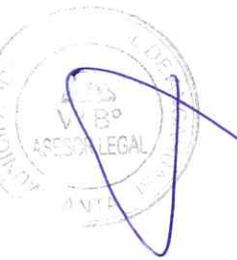
Que, el art. 43 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante 79 de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades inciso 4 de las funciones específicas compartidas de las municipalidades 4.1. Ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares, en coordinación con la municipalidad provincial respectiva.

Que, el Artículo 33° de la Directiva N°001-2019-EF/63.01-Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, sobre la Ejecución física de las inversiones dispone: 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante lo ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N°08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N°08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos ZONAL CUSCO de inversión. (...)

Que, la DIRECTIVA N°017-2023-CG/GMPL, "Ejecución de obras públicas por administración directa", aprobado con Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, establece: "Expediente técnico: El expediente técnico de la obra debe ser aprobado por la dependencia responsable de acuerdo con sus normas de organización interna de la entidad a cargo de la ejecución de la inversión y debe cumplir con las normas, características o especificaciones técnicas mínimas aplicables a los factores de producción (infraestructura, equipamiento, entre otros) establecidos por el órgano técnico normativo del sector competente. Asimismo, establece los documentos que conforman el expediente técnico.;

Que, la DIRECTIVA N°001-2019-EF/63.011. Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01, modificada por la Resolución Directoral N°006-2020-EF/63.01, y por la Resolución Directoral N°008-2020-EF/63.01; establece en su artículo 32° los requisitos y condiciones que debe contar la elaboración y aprobación del expediente técnico de la fase de ejecución del ciclo de inversión, 32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma: salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente. 32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión que sustentó la declaración viabilidad, o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia. 32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnica o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08- A Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnico y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente. 32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión. 32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N°08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o A documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y cronograma de ejecución física y financiera;



AL
MBA
PTO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI



GESTIÓN 2023 - 2026

Que, mediante el informe N°556-2024-SUCH-GIPDT-MDA/A, de fecha 08.08.2024 emitido por el Ing. Segundo Uscamayta Chacón Gerente de Infraestructura Pública y Desarrollo Territorial, remite el informe técnico presentada por la Ing. Danaí Alondra Casa Maxi CIP N°303699 con INFORME N°04-DACM-MDA-2024, de fecha 05.08.04.2024 la Ficha Técnica denominado: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL CAMPO FERIAL DE LA COMUNIDAD DE CHAQUILCCASA, DISTRITO DE ANCAHUASI PROVINCIA DE ANTA REGIÓN CUSCO", ficha técnica en cual contiene: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, metrados, presupuesto de la actividad, presupuesto analítico, análisis de precio unitarios, relación de insumos, cronograma de ejecución, panel fotográfico para su respectiva revisión, evaluación, aprobación y conformidad, para tal propósito adjunta la ficha técnica (folder), expediente administrativo que consta de 36 folios más un CD, para su trámite correspondiente, presentando la siguiente estructura de costos;

Ítem	Descripción	Monto
01	COSTO DIRECTO	26,441.68
02	GASTOS GENERALES	6,149.00
03	GASTOS DE INSPECCIÓN	3,906.00
04	GASTOS DE LIQUIDACIÓN	0.00
06	PRESUPUESTO TOTAL	36,496.68

Por el Gerente de infraestructura Pública y Desarrollo Territorial, luego de revisado y evaluado cumple con los requisitos técnicos mínimos exigibles, **otorgando su conformidad** y solicita la aprobación y trámite correspondiente;

Que, el informe N°215-2024-PTO-MDA/EMVR, de fecha 12.08.2024, del CPC Edson Mael Vásquez Ruiz, Director General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la MDA, **emite informe de disponibilidad presupuestal** para la ficha técnica "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL CAMPO FERIAL DE LA COMUNIDAD DE CHAQUILCCASA, DISTRITO DE ANCAHUASI PROVINCIA DE ANTA REGIÓN CUSCO", por el importe de S/ 36,496.68 afecto a la fuente de financiamiento Recursos Determinados Rubro 18 Canon y SobreCanon, secuencia funcional 0070;

Que, el Dictamen Legal N°213-2024-MDA-AJ/CAPC, de fecha 13.08.2024, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi, luego del análisis legal al expediente, **OPINA PROCEDENTE** la aprobación de la Ficha Técnica "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL CAMPO FERIAL DE LA COMUNIDAD DE CHAQUILCCASA, DISTRITO DE ANCAHUASI PROVINCIA DE ANTA REGIÓN CUSCO", en concordancia con el informe N°556-2024-SUCH-GIPDT-MDA/A e informe N°215-2024-PTO-MDA/EMVR;

En consecuencia, estando a los informes precedentes, el despacho de Gerencia Municipal, en mérito a lo señalado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y la Designación y Delegación de Facultades Administrativas al Gerente Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Ficha Técnica del mantenimiento "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL CAMPO FERIAL DE LA COMUNIDAD DE CHAQUILCCASA, DISTRITO DE ANCAHUASI PROVINCIA DE ANTA REGIÓN CUSCO", con un Presupuesto Total de S/ **36,496.68** (treinta y seis mil cuatrocientos noventa y seis con 68/100 soles), con un plazo de ejecución de veinte (20) días calendarios, modalidad de ejecución por Administración Directa, conforme a la siguiente estructura de costos:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
01	COSTO DIRECTO	26,441.68
02	GASTOS GENERALES	6,149.00
03	GASTOS DE INSPECCIÓN	3,906.00
04	GASTOS DE LIQUIDACIÓN	0.00
06	PRESUPUESTO TOTAL	36,496.68

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura Pública y Desarrollo Territorial, Oficina de Supervisión y Liquidaciones de Inversiones la ejecución de lo dispuesto mediante artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente resolución a las unidades órganos correspondientes de la Municipalidad de Distrital de Ancahuasi, para su conocimiento y acciones correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI

Abog. Erlen Jemayn Sánchez Villacorta
GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

43

DICTAMEN LEGAL N°213-2024-MDA-AJ/CAPC
AL : ABG. ERLÉN JEMAYN SANCHEZ VILLACORTA
Gerente Municipal
DEL : ABG. CESAR A. PEÑA CCAHUANA
Director de la Oficina de Asesoría Jurídica(e)
ASUNTO : APROBACIÓN DE FICHA TECNICA
REFERENCIA : INFORME N°215-2024-PTO-MDA/EMVR
INFORME N°556-2024-SUCH-GIPDT-MDA/A
INFORME N°04-DACM-MDA-2024
FECHA : Ancahuasi, 13 de agosto del 2024

Previo un cordial saludo me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia, precisándose que la Gerencia Municipal, hizo llegar un proveído a la Oficina General de Asesoría Jurídica, solicitando que se emita opinión legal, al respecto:

I. ANTECEDENTES. -

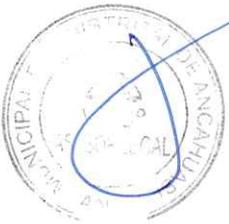
- 1.1. Con INFORME N°215-2024-PTO-MDA/EMVR, de fecha 12 de agosto del 2024, el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto-CPC Edson Mael Vásquez Ruiz, informa de la disponibilidad presupuestal para la ejecución de la ficha técnica denominada “Mantenimiento de infraestructura del campo ferial de Chaquilccasa, distrito de Ancahuasi-Anta-Cusco”, afecto a la Fte. Fto. Recursos determinados, Rubro 18 Canon y sobrecanon.
- 1.2. Con INFORME N°556-2024-SUCH-GIPDT-MDA/A de fecha 08 de agosto del 2024, el Gerente de Infraestructura Pública y Desarrollo Territorial-Ing. Segundo Uscamayta Chacón, otorga aprobación de la Ficha técnica denominada “Mantenimiento de infraestructura del campo ferial de Chaquilccasa, distrito de Ancahuasi-Anta-Cusco”, por lo que solicita emisión de acto resolutivo.
- 1.3. Con INFORME N°04-DACM-MDA-2024, en fecha 07 de agosto del 2024, la Ing. Civil Danaí Alondra Casa Maxi, entrega la Ficha Técnica “Mantenimiento de infraestructura del campo ferial de Chaquilccasa, distrito de Ancahuasi-Anta-Cusco” con monto presupuestal asciende a s/.36,496.68 (treinta y seis mil cuatrocientos noventa y seis con 68/100 soles) y un plazo de ejecución de 20 días calendario; solicitando su verificación, evaluación y aprobación mediante acto resolutivo.

II. BASE LEGAL. -

- Constitución Política del Perú
- TUO Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
- DIRECTIVA N°017-2023-CG/GMPL, “Ejecución de obras públicas por administración directa”, aprobado con Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG.
- DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.011, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01
- DIRECTIVA N°010-2023-GM/MDA – Directiva para la ejecución de obras públicas en la modalidad de ejecución presupuestaria directa (Administración Directa) en la Municipalidad Distrital de Ancahuasi.

III. ANALISIS. -

Municipalidad Distrital de Ancahuasi
Oficina General de Asesoría Jurídica





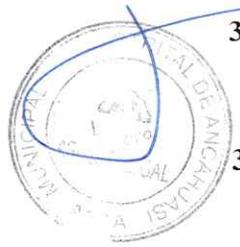
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA



42

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- 3.1. Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa según lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 en actual vigencia y concordante con lo regulado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece claramente que, *“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.”*
- 3.2. Que, conforme lo establecen los Artículos 6° y 20° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su Máxima Autoridad Administrativa, ahora bien, el artículo 38° de la Ley establece que *“El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo”*, en este contexto se tiene que el tercer párrafo del artículo 39° de la citada norma señala que, las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas, y el artículo 43° que refiere que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo.
- 3.3. De conformidad al Artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, se tiene el Principio de Legalidad, referido a que *“Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”*, así como también, se tiene el Principio del debido procedimiento administrativo, que debe de ser cumplido a cabalidad.
- 3.4. Que, la Oficina de Asesoría Jurídica en atención a la solicitud de aprobación de ficha técnica, precisa efectuar un análisis a fin de determinar la procedencia o improcedencia; por lo que emite opinión legal de la forma siguiente:
- 3.5. Que, el Artículo 33° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, sobre la Ejecución física de las inversiones dispone: *33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos ZONAL CUSCO de inversión. (...)*
- 3.6. Que, la DIRECTIVA N°017-2023-CG/GMPL, *“Ejecución de obras públicas por administración directa”*, aprobado con Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, establece: *“Expediente técnico: El expediente técnico de la obra debe ser aprobado por la dependencia responsable de acuerdo con sus normas de organización interna de la entidad a cargo de la ejecución de la inversión y debe cumplir con las normas, características o especificaciones técnicas mínimas aplicables a los factores de producción (infraestructura, equipamiento, entre otros) establecidos por el órgano técnico normativo del sector competente. Asimismo, establece los documentos que conforman el expediente técnico.”*





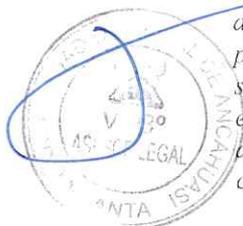
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA



41

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

3.7. Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.011, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01, y por la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01; establece en su artículo 32° los requisitos y condiciones que debe contar la elaboración y aprobación del expediente técnico de la fase de ejecución del ciclo de inversión; 32.1 *La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente.* 32.2 *La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia.* 32.3 *Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.* 32.4 *La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.* 32.5 *Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera.*



3.8. Que, conforme se tiene se cuenta con el INFORME N°04-DACM-MDA-2024 mediante el cual se presenta la Ficha Técnica denominada “Mantenimiento de infraestructura del campo ferial de Chaquilccasa, distrito de Ancahuasi-Anta-Cusco”, elaborada por profesional ingeniero civil de la entidad, con monto presupuestal asciende a s/.36,496.68 (treinta y seis mil cuatrocientos noventa y seis con 68/100 soles) y un plazo de ejecución de 20 días calendario. Asimismo, producto de la revisión técnica se cuenta con el INFORME N°556-2024-SUCH-GIPDT-MDA/A emitido por el Gerente de Infraestructura Pública y Desarrollo Territorial, quien otorga aprobación de la Ficha Técnica, por lo que solicita emisión de acto resolutivo; así también se tiene el INFORME N°215-2024-PTO-MDA/EMVR, emitido por el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, quien informa de la disponibilidad presupuestal para la ejecución de la ficha mismo que será afecto a la Fte. Fto. Recursos determinados, Rubro 18 Canon y sobrecanon.

3.9. Que, considerando la revisión técnica favorable y la disponibilidad presupuestal, esta Oficina de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia de la aprobación de la Ficha Técnica denominada “Mantenimiento de infraestructura del campo ferial de Chaquilccasa, distrito de Ancahuasi-Anta-Cusco”, elaborada por profesional ingeniero civil de la entidad, con monto presupuestal asciende a s/.36,496.68 (treinta y seis mil cuatrocientos noventa y seis con



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA



40

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

68/100 soles) y un plazo de ejecución de 20 días calendario, que deberá ser materializado mediante la emisión de acto resolutivo.

3.10. Es de advertir que esta Oficina General de Asesoría Jurídica, cumple con la revisión de fichas/expedientes técnicos únicamente desde el punto de vista legal lo cual no exime de responsabilidad a las áreas encargadas de la revisión y conformidad técnica del expediente técnico.

IV. CONCLUSIONES.-

Que, de conformidad a los considerandos expuestos en el presente documento, la Oficina General de Asesoría Jurídica, **OPINA:** PROCEDENTE LA APROBACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA FICHA TÉCNICA DENOMINADA “MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL CAMPO FERIAL DE CHAQUILCCASA, DISTRITO DE ANCAHUASI-ANTA-CUSCO”, ELABORADA POR PROFESIONAL INGENIERO CIVIL DE LA ENTIDAD, CON MONTO PRESUPUESTAL DE S/36,496.68 (TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 68/100 SOLES) Y UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO; ello en concordancia con el INFORME N°556-2024-SUCH-GIPDT-MDA/A que otorga opinión técnica favorable e INFORME N°215-2024-PTO-MDA/EMVR que otorga disponibilidad presupuestal.

Por consiguiente, SE RECOMIENDA:

- se emita acto resolutivo – Resolución de Gerencia que disponga la aprobación de la Ficha Técnica denominada “Mantenimiento de infraestructura del campo ferial de Chaquilccasa, distrito de Ancahuasi-Anta-Cusco”.

Anexos: Se adjunta todos sus antecedentes citados en la referencia.

Es cuanto pongo en su conocimiento el presente dictamen legal para los fines correspondientes. Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle mi estima personal.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
ANTA - CUSCO
M^{te}. César Augusto Peña Ccahuana
DIRECCIÓN GENERAL DE LA OFICINA GENERAL DE
ASESORÍA JURÍDICA (e)
C.A.A. N° 10357

"año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME N.º 215-2024-PTO-MDA/EMVR

A : ABOG. ERLÉN JEMAYN SANCHEZ VILLACORTA
GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI.

DE : CPC. EDSON MAEL VASQUEZ RUIZ
DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y
PRESUPUESTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI

ASUNTO : DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

REFERENCIA: 1.- INFORME N° 556-2024-SUCH-GIPDT-MDA/A

FECHA : 12 DE AGOSTO DEL 2024.

Por intermedio del presente, le informo que, según documento de la referencia, la Gerencia de Infraestructura Pública y Desarrollo Territorial, está solicitando la aprobación de la acción de mantenimiento denominado "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL CAMPO FERIAL EN LA COMUNIDAD DE CHAQUILCCASA, DISTRITO DE ANCAHUASI-ANTA-CUSCO", al respecto le informo que si se cuenta con disponibilidad presupuestal para su ejecución la misma que será afecto a la fuente de financiamiento recursos determinaros rubro 18 Canon y Sobercanon, Secuencial Funcional 0070.

Es todo cuanto informo para su conocimiento y fines respectivos.

EMVR/emvr
Cc.archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
ANTA - CUSCO
CPC. Edson Mael Vasquez Ruiz
DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA GENERAL
DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
MT. 03-3477

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
OFICINA MUNICIPAL
REGISTRO: 5244
FOLIOS: A leg. / D leg. /
FECHA: 12/08/24

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
OFICINA MUNICIPAL
REGISTRO DE DOCUMENTOS
DOCUMENTO N° 5244
FECHA: 12/08/24
HORA: 04:30 p.m.

FIRMA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
OFICINA DE ASESORIA LEGAL
RECIBIDO
Fecha: 13-08-24 Hora: 08:31
Firma:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y DESARROLLO TERRITORIAL
GESTION 2023-2026

38

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

INFORME N° 556-2024-SUCH-GIPDT-MDA/A

AL : ABOG. ERLÉN JEMAYN SANCHEZ VILLACORTA
Gerente de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi

DE : ING. SEGUNDO USCAMAYTA CHACON
Gerente de Infraestructura, Publica y desarrollo territorial

ASUNTO : REMITO APROBACION MEDIANTE RESOLUCION DE FICHA TECNICA "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL CAMPO FERIAL EN LA COMUNIDAD DE CHAQUILCCASA, DISTRITO DE ANCAHUASI, PROVINCIA DE ANTA, REGION CUSCO"

REFERENCIA: INFORME N° 04-DACM-MDA-2024

FECHA : Ancahuasi 08 de AGOSTO del año 2024

Previo un cordial saludo, por el presente me dirijo a usted, para solicitar y remitir se apruebe mediante acto resolutivo la ficha técnica de la actividad de "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL CAMPO FERIAL EN LA COMUNIDAD DE CHAQUILCCASA, DISTRITO DE ANCAHUASI, PROVINCIA DE ANTA, REGION CUSCO"

Cabe indicar que la elaboración de la Ficha técnica fue elaborada por la Ing. Danai Alondra Casa Maxi, y así mismo fue presentado a la Gerencia de Infraestructura Pública y Desarrollo Territorial, dando así su aprobación a la elaboración de la ficha técnica.

Por lo expuesto se solicita se apruebe mediante acto resolutivo la elaboración de la ficha técnica, y así mismo cumplir con las metas de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi.

Adjunto:

- ✓ INFORME N° 04-DACM-MDA-2024

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI		FECHA	08/08/24
GERENCIA MUNICIPAL		N°	
		EXP	
		HORA	02:35
		SIN	<i>[Signature]</i>

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y trámite administrativo correspondiente

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI	GERENCIA MUNICIPAL
INFORME DOC	ENTARIO
DOCUMENTO N°	5244
FECHA:	08/08/24
HORA:	08:54 am
FIRMA	

Atentamente;

[Signature]
Ing. Segundo Uskamayta Chacon
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y DESARROLLO TERRITORIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI	
GERENCIA MUNICIPAL	
N°	5244
FECHA:	08/08/24
ASUNTO:	Informe
FIRMA	





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI

ANTA – CUSCO

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y DESARROLLO TERRITORIAL

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



INFORME N° 04-DACM-MDA- 2024

A : **ING. SEGUNDO USCAMAYTA CHACON**
Gerencia de Infraestructura Pública y Desarrollo Territorial

DE : **ING. DANAI ALONDRA CASA MAXI**
Ingeniero Civil

ASUNTO : ENTREGA DE FICHA TECNICA ACTIVIDAD "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL CAMPO FERIAL EN LA COMUNIDAD DE CHAQUILCCASA, DISTRITO DE ANCAHUASI, PROVINCIA DE ANTA, REGION CUSCO"

FECHA : ANCAHUASI, 05 DE AGOSTO DEL 2024

Mediante el presente documento es grato dirigirme a Ud. con la finalidad de REALIZAR LA ENTREGA DE LA FICHA TECNICA denominada, para la obra **“MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL CAMPO FERIAL EN LA COMUNIDAD DE CHAQUILCCASA, DISTRITO DE ANCAHUASI, PROVINCIA DE ANTA, REGION CUSCO”**, dicho expediente se presenta en original para su verificación, evaluación y aprobación mediante acto resolutivo con un monto presupuestal de S/. 36,496.68 y un plazo de 20 días calendario.

Se adjunta:

- 02 juegos de Ficha técnica (36 folios)
- 02 unidades CD

Es todo en cuanto informo a usted para su conocimiento y trámite correspondiente

Atentamente.


COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
CONSEJO DEPARTAMENTAL CUSCO
Ing. Danai Alondra Casa Maxi
INGENIERO CIVIL
CIP. 303699



303699